



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE LA GESTION DE CONSTRUCCIÓN DEL  
PLAY DE SOFTBOL DEL SECTOR EL MARTILLO, MUNICIPIO VILLA GONZALEZ**

**AYUNVG-CCC-CP-2022-0004**

---

VILLA GONZALEZ, SANTIAGO  
República Dominicana  
**2022**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>44</b>
<b>Prefacio.....</b>	<b>44</b>
<b>PARTE I.....</b>	<b>47</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>47</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>47</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....</b>	<b>47</b>
1.1 Antecedentes.....	47
1.2 Objetivos y Alcance.....	47
1.3 Definiciones e Interpretaciones .....	47
1.4 Idioma.....	51
1.5 Precio de la Oferta .....	51
1.6 Moneda de la Oferta .....	51
1.7 Normativa Aplicable.....	52
1.8 Competencia Judicial.....	52
1.9 De la Publicidad.....	53
1.10 Etapas de la Licitación.....	53
1.11 Órgano de Contratación .....	53
1.12 Atribuciones.....	53
1.13 Órgano Responsable del Proceso.....	53
1.14 Exención de Responsabilidades.....	54
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	54
1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles .....	54
1.17 Prohibición de Contratar .....	54
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar.....	56
1.19 Representante Legal.....	56
1.20 Subsanaciones.....	56
1.21 Rectificaciones Aritméticas .....	57
1.22 Garantías .....	57
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta .....	58
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	58
1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo .....	58
1.24 Garantía Adicional.....	58
1.25 Devolución de las Garantías .....	59
1.26 Consultas .....	59
1.27 Circulares.....	59
1.28 Enmiendas .....	59
1.29 Visita al lugar de las Obras .....	60
1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias .....	60
<b>Sección II.....</b>	<b>62</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL).....</b>	<b>62</b>
2.1 Objeto de la Licitación.....	62
2.2 Procedimiento de Selección.....	62
2.3 Fuente de Recursos .....	62
2.4 Condiciones de Pago.....	62
2.5 Cronograma de la Licitación.....	63
2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	64
2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	64
2.9 Especificaciones Técnicas .....	65
2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra.....	75
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	75
2.12 Lugar, Fecha y Hora .....	76
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” .....	76
2.14 Documentación a Presentar .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	78

<b>Sección III.....</b>	<b>80</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas .....</b>	<b>80</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	80
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas .....	80
3.3 Validación y Verificación de Documentos .....	80
3.4 Criterios de Evaluación.....	81
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas .....	42
3.6 Confidencialidad del Proceso .....	43
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta .....	43
3.8 Evaluación Oferta Económica .....	44
<b>Sección IV .....</b>	<b>44</b>
<b>Adjudicación .....</b>	<b>44</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	44
4.2 Empate entre Oferentes.....	45
4.3 Declaración de Desierto.....	45
4.4 Acuerdo de Adjudicación .....	45
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	45
<b>PARTE 2 .....</b>	<b>46</b>
<b>CONTRATO .....</b>	<b>46</b>
<b>Sección V .....</b>	<b>46</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b>	<b>46</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	46
5.1.1 Validez del Contrato .....	46
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	46
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo .....	46
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato.....	46
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato .....	46
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación .....	46
5.1.7 Finalización del Contrato.....	47
5.1.8 Subcontratos .....	47
5.2 Condiciones Específicas del Contrato .....	47
5.2.1 Vigencia del Contrato .....	47
<b>Sección VI .....</b>	<b>47</b>
<b>Incumplimiento del Contrato.....</b>	<b>47</b>
6.1 Incumplimiento del Contrato .....	47
6.2 Efectos del Incumplimiento .....	48
6.3 Tipos de Incumplimientos .....	48
6.4 Sanciones .....	48
<b>Sección VII .....</b>	<b>49</b>
<b>Ejecución y Recepción de la Obra .....</b>	<b>49</b>
7.1 Inicio de la Construcción .....	49
7.2 Recepción Provisional .....	49
7.3 Recepción Definitiva .....	49
7.4 Garantía de Vicios Ocultos .....	50
<b>Sección VIII.....</b>	<b>50</b>
<b>Obligaciones de las Partes .....</b>	<b>50</b>
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante.....	50
8.2 Obligaciones del Contratista .....	50
8.2.1 Normas Técnicas .....	50
8.2.2 Seguridad .....	51
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales.....	52
8.2.4 Responsabilidad de Seguros .....	53

8.2.5 Seguro contra daños a terceros .....	53
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo.....	53
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo .....	53
8.2.8 Seguridad Industrial .....	54
8.2.9 Contabilidad del Contratista .....	55
<b>Sección IX .....</b>	<b>55</b>
<b>Formularios .....</b>	<b>55</b>
9.1 Formularios Tipo .....	55
9.2 Anexos .....	55

# GENERALIDADES

## Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

## **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas**

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### **Sección IV. Adjudicación**

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## **PARTE 2 – CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contratos**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

### **Sección VI. Incumplimiento de Contrato**

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

## **PARTE 3 – OBRAS**

### **Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras**

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

### **Sección VIII. Obligaciones de las Partes**

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

## **Sección IX. Formularios Tipo**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

# PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

## Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### 1.1 Antecedentes

### 1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la **CONTRATACION DE OBRAS PARA LA GESTION DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAY DE SOFTBOL DEL SECTOR EL MARTILLO, MUNICIPIO VILLA GONZALEZ**, llevada a cabo por Ayuntamiento Municipal de VILLA GONZALEZ (Referencia: AYUNVG-CCC-CP-2022-0004).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Especificas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

### 1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Especificas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

**Análisis de Costo:** Análisis del Precio de los puntos de partida.

**Bienes:** Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Especificas.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Circular:** Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u



obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Contratista:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitación.

**Cronograma de Ejecución:** Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Licitación.

**Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**Diseño Arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

**Empresa Vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

**Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Especificaciones Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Contratistas nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Licitación Restringida:** Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de las Obras a ejecutarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

**Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

**Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos de Licitación ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de

la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Planos Detallados:** Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Supervisor:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra..

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

#### 1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

#### 1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación Por Comparación de Precios**.

#### 1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### **1.7 Normativa Aplicable**

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

### **1.8 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

## 1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

## 1.10 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

### **Etapa Múltiple:**

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

## 1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

## 1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

## 1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

#### **1.14 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### **1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “**práctica corrupta**”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “**práctica fraudulenta**”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

#### **1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### **1.17 Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;



- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.18 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

### **1.19 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.20 Subsanaciones**

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin

desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.21 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### **1.22 Garantías**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### 1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

### 1.24 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de

seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

### 1.25 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### 1.26 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

#### **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Ayuntamiento Municipal de VILLA GONZALEZ**

Referencia: **AYUNVG-CCC-CP-2022-0004** <sup>1</sup>

Dirección: **Calle Luz Peña #1, Centro de la Ciudad**

Teléfonos: **829-996-3969**

Correo Electrónico: **info@ayuntamientovillagonzalez.gob.do**

### 1.27 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### 1.28 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicaran en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

---

<sup>1</sup> La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Compras y Contrataciones -Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### 1.29 Visita al lugar de las Obras

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores. Si así lo desearan, para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

El proyecto está ubicado en El Proyecto se ubicará en el barrio El Martillo, Sector de Palmarejo, del municipio de Villa González, provincia Santiago. Su localización será al noroeste del casco urbano de este municipio, en las coordenadas siguientes:

Coordenadas Geográficas	
(19 Q) 310746.00 m E	2163316.00 m N

### 1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.

- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## Sección II Datos de la Licitación (DDL)

### 2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **CONTRATACION DE OBRAS PARA LA GESTION DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAY DE SOFTBOL DEL SECTOR EL MARTILLO, MUNICIPIO VILLA GONZALEZ** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 2.2 Procedimiento de Selección

#### Licitación Por Comparación de Precios de Etapas Múltiples

### 2.3 Fuente de Recursos

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

### 2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **quince (15) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones cada **30 días** que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá además, un **cinco por ciento (5%)** del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

## 2.5 Cronograma de la Licitación<sup>2</sup>

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en la licitación ( <b>Fecha de publicación del aviso de convocatoria</b> )	Lunes 28 de Marzo 2022
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados ( <b>Presentación de aclaraciones 50%</b> )	Viernes 1 Abril de 2022
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones ( <b>Reunión Aclaratoria 75%</b> )	Viernes 1 de Abril de 2022
4. Plazo para expedir Emisión de circulares, enmiendas y/o adendas	Lunes 4 de Abril de 2022
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Miercoles 6 de Abril del 2022 hasta las 2:00 p.m. en el Ayuntamiento Municipal de Villa Gonzalez
6. Apertura de la Oferta técnica	Jueves 7 de Abril del 2022. La apertura de “Sobre A” será a las 10:00 a.m del mismo día.
7. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Viernes 8 Abril de 2022
8. Informe preliminar de Evaluación de la Oferta técnica	Lunes 11 de Abril 2022

<sup>2</sup> **Nota:** Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.



9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Martes 12 de Abril de 2022
10. Ponderación y evaluación de Subsanciones	Lunes 18 de Abril de 2022
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Martes 19 de Abril de 2022
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	<b>Miercoles 20 de Abril a las 10:00 a.m. En el salón de reuniones del Ayuntamiento Municipal de Villa Gonzalez</b>
13. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	Jueves 21 de Abril de 2022
14. Adjudicación	Viernes 22 de Abril de 2022
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación
17. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
18. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

## 2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **Ayuntamiento Municipal de Villa González**, República Dominicana ubicada en la Calle Luz Peña #1, Centro de la Ciudad, en el horario de **8:00 a.m. a 2:00 p.m.**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución <https://www.ayuntamientovillagonzalez.gob.do> y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, <https://www.ayuntamientovillagonzalez.gob.do>, o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), deberá enviar un correo electrónico a [info@ayuntamientovillagonzalez.gob.do](mailto:info@ayuntamientovillagonzalez.gob.do), o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras y Contrataciones** del Ayuntamiento Municipal de Villa Vásquez sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos,

condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## **2.9 Especificaciones Técnicas**

### **Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.**

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que debe ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

#### **1. PROCESOS DEL PROYECTO**

- Desmante y destronque del área
- El acondicionamiento del terreno, en una primera etapa: limpieza y nivelación; posteriormente: demarcación de las áreas: cuadro de juego, área de seguridad, zona de Foul, que conllevan, tierra negra- siembra de grama, arena limosa y arena roja.
- Construcción de verja perimetral
- La construcción los 2 Doug-Out
- La construcción de gradas
- Construcción del Back-Stop
- Construcción del sistema sanitario considerando, un tinaco, caseta de bomba y llaves exteriores para el mantenimiento de las gramas.
- Electrificación e iluminación.

#### **2. MEDIDAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL**

El Contratista deberá cumplir con la aplicación de las medidas de adecuación ambiental durante la fase de construcción, previstas en la Guía de Buenas Prácticas Socio Ambiental para las inversiones municipales, algunas de las cuales que se indican a continuación:

- Utilizar materiales de construcción (grava y arena) procedente de fuentes adecuadas
- No obstaculizar las áreas de uso público con el depósito de materiales.
- Durante el tiempo de lluvias, cubrir los materiales de construcción para evitar ser arrastrados por el agua.
- No depositar más del material que se ha de utilizar durante 2 a 3 días de trabajo.
- Los materiales de construcción (cemento) deberá estar bajo techo para evitar daños con el agua.

- Recolectar los residuos sólidos provenientes de la construcción (escombros) y su disposición final en lugares adecuados en coordinación con el Ayuntamiento.
- Recolectar y clasificar todos los residuos sólidos que se generen durante el proceso de construcción.
- Señalización de la zona de trabajo.
- Evitar la producción de emisiones de partículas, humedeciendo el área.
- En caso de uso de equipos generadores de altos ruidos, se debe informar a los moradores y su uso no puede ser mayor de 2 horas continuas con receso de igual tiempo.
- Los materiales de construcción, así como los escombros o residuos de construcción deberán ser transportados en camiones cubiertos con la lona correspondiente.
- Adecuar el sistema de drenaje al final del área de construcción del contén, para evitar el encharcamiento, en caso de no existir.

### **3. PROGRAMA DE RESPUESTA A CASOS DE EMERGENCIA**

En ese sentido, el Contratista se mantendrá atento a los boletines meteorológicos que emitan las instituciones que conforman el Comité de Operaciones de Emergencias (COE), como es la Oficina Nacional de Meteorología y la Defensa Civil y pondrá en marcha un subprograma de respuestas para actuar durante los casos de ocurrencia de peligros de huracanes, el mismo tiene cuatro (4) fases.

### **4. VIGILANCIA Y CUIDADO LE LA OBRA**

El CONTRATISTA proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y de terceros hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución de la obra.

### **5. LETRERO EN OBRA**

Las dimensiones y descripción del mismo serán suministradas al Contratante por la LMD, así como el arte para ser incluido en el mismo. El Contratante puede colocar adicional la información que crea relevante en el letrero previa aprobación de LMD. El letrero debe tener una terminación de calidad, con coloración homogénea y uniforme. Debe ser instalado en el lugar visible que establezca el Supervisor de la obra y/o Contratante.

**El contratista debe contar con los planos constructivos de diseños, debidamente detallados, basados en levantamientos reales y en los estudios necesarios para este tipo de proyecto.**

Antes de iniciar el proceso de construcción es necesario la colocación de letreros y paneles informativo, tanto sobre la naturaleza de la obra, identificación del constructor, así como, para alertar a los moradores y transeúntes de los peligros si los hubiera.

### **6. CAMPAMENTO.**

El tipo de campamento dependerá del material que se aloje o almacene en el interior de éste y del uso adicional que le dé el Contratista a dicha estructura. Puede consistir en el alquiler de un solar, la construcción de una caseta de madera, casa alquilada, etc.

### **7. SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA OBRA Y DEL PÚBLICO EN GENERAL.**

El Contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.

Todo el personal que labore en las obras se dotará de los elementos de seguridad acordes con las actividades que realice, como son: casco de seguridad, guantes, chalecos, botas, gafas protectoras, etc.

En caso de trabajos nocturnos, se suministrará la iluminación suficiente y limitará los niveles de ruido a los permisibles para no afectar el bienestar de la comunidad.

## **8. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS**

El CONTRATISTA proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y de terceros hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución de la obra.

## **9. REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO**

Consiste en ubicar sobre el terreno y a la vez llevar los controles de lugar para que las obras sean construidas como lo indican los planos, salvo modificaciones realizadas por la LMD o el supervisor.

## **10. ORIENTACIÓN DEL CAMPO DE SOFTBOL**

Es preferible que por las normativas de orientación de los campos deportivos en la región del caribe, que la línea desde el home a través de la goma del lanzador hasta la segunda base sea en dirección este-nordeste. Las medidas establecidas en los planos deben estar correctamente reflejas en el replanteo en el terreno, así como las nivelaciones para el correcto drenaje de las aguas lluvias.

## **11. SEÑALIZACIÓN**

Todas las líneas de juego estarán señalizadas en el terreno por medio de trazos rectilíneos realizados con una lechada de yeso o de cal, pintura plástica de color blanco o cualquier otro material de parecidas características, capaz de indicar a los jugadores y con la debida claridad, la demarcación del campo.

## **12. MATERIAL DE LAS BASES**

El home es un pentágono de material más duro que las almohadillas, que suele ser de caucho o goma, con bordes biselados que se eleva sólo ligeramente por encima del nivel del suelo.

En el centro del área de juego se encuentra una elevación descubierta de césped llamada montículo del lanzador. En el montículo, hay un trozo de goma blanca, llamada el plato del lanzador.

## **13. PAVIMENTO DEPORTIVO**

El cuadro de juego y la zona del diamante comprendida entre el radio de juego y la zona de seguridad estarán cubierta de césped, la zona de foul en arena y el radio de juego y la zona de seguridad en arena limosa.

## **14. ACERAS**

Las aceras de circulación, siempre que sea posible, deberán tener un ancho de 1.20m, además ubicar rampas en las mismas para que puedan transitar las personas con discapacidad.

NOTA: Los materiales de las estructuras a construir o instalar, deberán corresponder con lo indicado en los planos y el presupuesto, salvo cambios autorizados por la supervisión.

## **15. DEMOLICIONES**

Las demoliciones deberán ser realizadas mano, salvo indicación contraria, debidamente aprobada por la supervisión, tomando en cuenta afectar lo menos posible el medio ambiente, por la emisión de ruido y generación de polvo que produce este tipo de trabajo.

## **16. DESMONTE DE ARBOLES Y RAICES**

Contratista deberán retirar los árboles, arbustos y demás vegetaciones que interfieran con los trabajos a realizar, removiendo los troncos y raíces, y conservando aquellos que la Supervisión considere como necesarios sea por su valor y/o uso ornamental. Es su responsabilidad gestionar los permisos de la Dirección General de Foresta, para remover árboles en casos necesarios

## **17. EXCAVACIONES**

**Todas las excavaciones serán de la profundidad especificada en los planos salvo indicación contraria de la supervisión. Las mismas deberán ser realizadas a mano. El Contratista deberá proteger las áreas de cultivos que bordean el área del play, para no ocasionar daños a dichos cultivos.**

## **18. BOTE DE MATERIAL SOBRANTE**

El bote de material será realizado con un camión llenado a mano y depositado en lugares apropiados y aprobado por las autoridades locales.

A la hora de generarse el material de bote, el contratista deberá colocarlo en el lugar más apropiado, de tal forma que no obstaculice las actividades de los lugareños, estando debidamente señalizados. Deberá ser colocado de tal manera que no forme un montículo, que pueda generar acumulación de agua durante las lluvias y llevado al vertedero aprobado por las autoridades locales en el tiempo más breve posible.

## **19. MATERIAL DE RELLENO**

Como relleno de reposición podrá ser utilizado el material producto de las excavaciones, siempre que el mismo presente las condiciones necesarias (dureza, firmeza, tamaño, etc.), de lo contrario el material a colocar deberá contar con la aprobación del Supervisor del Proyecto.

Los demás rellenos serán con material de una cantera de préstamo previamente aprobada por la supervisión.

## **20. COMPACTACIÓN**

El material de relleno deberá ser colocado en capas no mayor de 0.20m debidamente nivelado y compactado. La compactación se deberá realizar por medios de equipos operados manualmente, como en los casos de: aceras, pisos etc. Y con equipos pesados (maquinarias) cuando se refiere a la zona de juego. Es necesario utilizar agua en los lugares donde la humedad del suelo no sea la apropiada para la compactación. Deberán ser realizadas pruebas de compactación, en el caso de que el Supervisor considere que la compactación efectuada por el Contratista no está siendo la adecuada.

## **21. CEMENTO:**

El cemento a utilizar será Cemento Portland tipo 1, según Norma ASTM C 150, color gris. El cemento debe ser almacenado en condiciones que lo mantengan fuera de la intemperie y de la humedad, o sea en lugar seco, abrigado y cerrado. No debe ser almacenado por un período mayor a 30 días. Las fundas no se colocarán directamente sobre el piso sino sobre plataforma de madera que los separe del piso y de las paredes al menos 10 cm.

## **22. AGREGADOS**

### **ARENA**

Arena natural, lavada y exenta de sustancias perjudiciales tales como arcillas, o material orgánicos, entre otros. Las partículas serán esféricas o cúbicas. Deberá cumplir con las normas de la ASTM C-40 y ASTM C-117 referente a contenido de materia orgánica y contenido de polvo, respectivamente.

La arena, así como los demás materiales que componen el Hormigón, a ser utilizados por el Contratista deben tener la aprobación del Supervisor de la Obra.

### **GRAVA Y GRAVILLA:**

La grava o agregado grueso que se utilice deberá estar constituido por fragmentos de roca duros, sanos, de un diámetro variable entre 5 mm y 75 mm, densos, durables, libres de cantidades objetables de polvo, pizarra, materia orgánica u otras sustancias perjudiciales para el concreto.

El almacenamiento de los agregados deberá hacerse en áreas especialmente preparadas para ese fin, que permitan que el material se conserve libre de tierra o elementos extraños. Cada agregado se almacenará separadamente, además deberán contar con drenaje, para garantizar que se encuentren sin exceso de humedad al momento de su uso.

### **AGUA:**

Debe ser limpia y clara, con una dureza no mayor a 1; no contener más de 5gr/ltd. de materiales en suspensión ni más de 15 gr/ltd. de materiales solubles perjudiciales al hormigón. Agua con valores de PH < 5, ni las que contengan aceites, grasas o hidratos de carbono, no deben ser utilizadas.

## **23. ACERO**

Esta partida comprende el suministro, cortado, doblado, colocación y armado del refuerzo de las estructuras de hormigón armado, que será colocada en las cantidades, clase, tipo, dimensiones y diámetros especificada en los planos. Todos los aceros estructurales serán corrugados y deben tener grado 40 ( $f_y=2800 \text{ kg/cm}^2$ ).

El acero a ser colocado ha de estar libre de elementos extraños, mortero, escamas, exceso de óxido, polvo, pinturas, aceite u otros; Ha de quedar colocado en su debido sitio, cuidando que durante el vaciado del concreto se mantenga en las posiciones indicadas en los planos. Para esto se colocarán soportes, amarres, suspensores entre éste y la formaleta.

Los ganchos, traslapes y solapes serán los indicados en los planos o según lo establezca la supervisión. Se evitará el solape en una misma sección para evitar debilitamiento de la misma, así mismo se evitará el uso de solape en los puntos donde el refuerzo está sometido a su máximo esfuerzo en las estructuras.

El doblado se realizará en frío, quedando prohibido el corte y doblado en caliente. Las barras que han sido dobladas no serán enderezadas con el fin de ser reutilizadas.

## **RECUBRIMIENTO DE ACERO**

1. Recubrimiento en fundaciones de 0.07 M.
2. Recubrimiento en losas, vigas y columnas de 0.03 M.
3. Recubrimiento en los muros de 0.03 M.

## **24. HORMIGÓN**

Para la fabricación del hormigón, se recomienda la dosificación de sus componentes acorde con la resistencia que se debe lograr ( $f'c$  de los diferentes elementos estructurales indicada en los planos), la grava y la arena se hará por peso, la medida de agua por volumen, el cemento se agregará por funda completa y los aditivos aprobados se proporcionarán según instrucciones del fabricante, su mezcla deberá ser mecánicamente in situ utilizando el personal, los equipos y herramientas necesarias. El vaciado se realizará de acuerdo a un plan de trabajo organizado teniendo en cuenta que el hormigón correspondiente a cada elemento debe ser vaciado en forma continua.

La velocidad del vaciado será la suficiente para garantizar que el hormigón se mantenga plástico en todo momento y así pueda ocupar los espacios entre armaduras y encofrados.

Para la compactación del hormigón, se realizará el vibrado de manera tal que se eliminen los huecos o burbujas de aire en el interior de la masa, evitando la segregación de los agregados.

La supervisión deberá realizar las pruebas de lugar para verificar la calidad del hormigón, midiendo el asentamiento con el cono Abrams y tomar las probetas de hormigón para determinar la resistencia; Las probetas deberán ser tomadas con la frecuencia establecida según las normas. El laboratorio donde se realizarán las pruebas deberá contar con la aprobación de la entidad contratante y la supervisión.

En caso que la Supervisión rechazase el hormigón por su inadecuada calidad, deberá ser removido y ejecutado nuevamente por el Contratista, sin que se reconozca pago adicional alguno por estos trabajos, por ser de entera responsabilidad del Contratista.

Planificar las operaciones de vaciado de hormigón, evitando las horas de mucho sol; antes de vaciar humedecer los moldes, encofrados y terrenos de cimentaciones sin excesos. Durante la lluvia no debe efectuarse vaciado.

## **25. CURADO Y PROTECCIÓN:**

Después de terminada labor de colocación del hormigón, deberá protegerse contra la lluvia, el viento, sol y en general contra toda acción que lo perjudique. El concreto deberá mantenerse húmedo regándolo por cualquiera de los métodos aprobado por el Supervisor del Proyecto. El agua a utilizar debe cumplir los requisitos anteriormente descritos.

El tiempo de curado del elemento vaciado, será el establecido según las normas. La supervisión debe velar por el debido curado de las probetas.

## **26. REPARACIÓN DEL HORMIGÓN:**

Por una u otra causa, es posible que luego de desencofrar las estructuras del proyecto aparezcan imperfecciones, si las mismas no afectan la resistencia y estabilidad de la obra, serán reparadas previa autorización y por los medios que considere el Supervisor de la Obra.

## **27. MADERA:**

La madera a usar para la conformación de los encofrados deberá estar cepillada del lado de las superficies que hayan de quedar expuestas. Debe utilizarse una madera adecuada para el tipo de elemento con suficiente espesor y bien arriostradas de modo que resistan el peso del concreto sin

pandearse ni desplazarse. El supervisor debe inspeccionar y aprobar la madera a ser utilizada en los encofrados.

### **28. BLOQUES:**

Los bloques a usarse para la construcción de los muros serán de hormigón prensado y vibrado; tendrán las dimensiones indicadas en los planos y disposiciones especiales. Serán de buena calidad, tamaño, textura uniforme y con sus aristas bien definidas. La resistencia nominal a la compresión mínima de los bloques será de 60 Kg/cm<sup>2</sup>.

Los bloques serán colocados en hiladas horizontales, con espesor uniforme; las juntas verticales deberán quedar aplomadas y las horizontales a nivel. Los bloques se trabarán perfectamente en las esquinas e intersecciones; las juntas no tendrán más de 2cm. De ancho.

Los bastones se colocarán según el espaciamiento indicado en los planos, utilizando varillas de 3/8" y llenando los huecos con el mortero apropiado. En caso de solape se harán con una longitud de 20 a 30 cm. y el llenado de los huecos cada tres hileras de blocks como máximo. El hormigón para rellenos de huecos será (1:3:5) y el mortero para la unión de los bloques se obtendrá mezclando cemento Portland y arena en proporción 1:4.

### **29. PORTAJES, VENTANAS:**

Se colocarán según lo especificado en los planos, tomando en cuenta que las puertas deberán tener un ancho mínimo de 1.00m, que abran hacia afuera y los llavines serán tipo palanca para permitir el uso de los mismos por parte de personas con discapacidad.

Las ventanas serán salomónicas de aluminio de palanca.

### **30. LIMPIEZA:**

El contratista durante todo el tiempo de la construcción deberá conservar el lugar limpio, higiénico y sin acumulación de material de desecho o basura el área, para lo cual deberá retirar en forma ordenada y lo más frecuente posible los desechos generados, de tal forma que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable o peligrosa de basura. Al finalizar el proyecto deberá retirar del lugar y sus alrededores las instalaciones temporales, materiales sobrantes, desechos, equipos y herramientas.

Las áreas de circulación estarán localizadas comunicando todas las zonas del parque a una anchura indicada en los planos. El piso será vaciado a 0.10mts de peralte, en hormigón 180 Kg/cm<sup>2</sup>, con lijadora, cuya relación de proporcionalidad es 1:2:4, o sea, una parte de cemento, 2 de arena gruesa y 4 de grava.).

### **31. ESCALONES Y RAMPAS DE ACCESO**

Las escaleras y rampas se construirán donde lo marca la planta general. Las rampas responderán a lo estipulado en el proyecto, en cuanto a pendientes, dimensiones, armadura y clase de hormigón, respetando del mismo modo a las reglamentaciones municipales vigentes y las exigencias de accesibilidad para discapacitados conforme a la ley No. 05-13. Se construirán escalones de acceso en los lugares indicados en los planos según instrucciones del SUPERVISOR de la obra. La huella o cara superior de los escalones tanto de acceso como en escaleras, tendrá un desnivel de 1 por ciento para evitar el estancamiento del agua cuando se efectúe la limpieza de los mismos

### **32. INSTALACIONES SANITARIAS**



Incluirá las obras que se ejecutarán para llevar a cabo las operaciones de conexión y prueba de las tuberías, conexiones, piezas especiales y otros accesorios necesarios para la conducción del agua potable, desde la toma domiciliaria hasta los diferentes lugares de alimentación que corresponden a la Infraestructura.

El empleo de cualquier tipo de tubería y piezas especiales para su conexión que se estipulen en los planos y disposiciones especiales, deberán cumplir con las normas de calidad correspondiente, según su tipo, deberán estar en buen estado con sus secciones uniformes, no presentar golpes u cortes o roscado.

No se permitirá el empalme de tubos en tramos cortos, las uniones solo deberán ser utilizadas en tramos donde se requiera el uso de varios tubos.

Los cortes en tubos se harán en ángulo recto con respecto a su eje longitudinal, revocando la sección interior hasta que su diámetro quede libre de rebajas. Cuando así sea estipulado, las tuberías y demás piezas de la red de alimentación pueden quedar ocultas y empotradas en los pisos.

En caso de que se presenten lugares donde tramos de instalación deban quedar descubiertos, las tuberías deberán fijarse por medio de abrazaderas, grapas o cualquier otro dispositivo adecuado que garantice el correcto funcionamiento de la red.

Las pruebas de presión se mantendrán a una presión mínima constante entre 80 y 100 PSI., en caso de presentarse puntos de fuga, deben efectuarse las reparaciones correspondientes, y repetir la prueba, todo esto por cuenta del contratista.

Las Instalaciones deberán ser recibidas por el supervisor libre de fugas, estas deben ser mantenidas durante todo el proceso constructivo en buen estado.

### **33. INSTALACIONES ELECTRICAS**

Las especificaciones de este capítulo se aplicarán a todas las instalaciones necesarias para la interconexión de una o varias fuentes de energía eléctrica con los aparatos, equipos y utensilios necesarios para la seguridad, iluminación, comodidad y buen funcionamiento de la infraestructura, así como las medidas que se tomarán para la instalación de los mismos.

Todos los materiales que el contratista emplee en las instalaciones eléctricas deberán ser nuevos, de buena calidad y serán de las características indicadas en los planos y en estas especificaciones.

#### Canalizaciones Eléctricas

Se instalarán todos los dispositivos y accesorios necesarios para la protección de las canalizaciones eléctricas correspondientes tanto a conductores alimentadores como a los circuitos derivados. Los conductores y cables que se instalen en una canalización eléctrica deberán ser de los colores correspondientes y según lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones del SUPERVISOR de la obra, con el fin de facilitar su identificación.

No se permitirá conectar el hilo neutro de una instalación a estructuras metálicas o tuberías, excepto en los casos y lugares que indiquen los planos.

#### Limitaciones de Voltaje

Las canalizaciones eléctricas de tipo común en infraestructuras, serán limitadas a conductores con voltaje máximo de 600 voltios. Cuando se requiera mayor voltaje, deberán cumplirse las Reglamentaciones de la Corporación Dominicana de Empresas Estales correspondiente.

### Protección contra la Corrosión

Los conductos metálicos, cubiertas de cables, gabinetes, cajas y accesorios estarán hechos de materiales resistentes a la corrosión o deberán ser protegidos interior y exteriormente contra la misma, exceptuando roscas y uniones.

### Conductos

Para los conductos se usará la tubería o canalización que se indique en las disposiciones especiales. Serán de buena calidad y en cada caso se usarán las piezas recomendadas y construidas especialmente para sujetar las cajas a los extremos de la tubería. No se usará conducto alguno con una sección menor de media (1/2) pulgada. El CONTRATISTA tomará las precauciones para evitar la entrada y acumulación de agua, tierra, desperdicios u hormigón en los conductos.

Un tramo de conducto entre salida y salida no contendrá más del equivalente de cuatro curvas de 90 grados, y será usado conducto rígido no metálico donde las condiciones corrosivas son severas, lugares mojados o en lugares donde las paredes se laven frecuentemente. También podrá usarse la tubería rígida no metálica en instalaciones visibles, siempre y cuando no estén expuestas a daños físicos severos. Asimismo, será permitida esta tubería para paredes, pisos y cielos rasos. Para instalaciones vistas y que estén expuestas a golpes severos, se utilizarán tuberías rígidas de metal.

### Conductores

Los conductores serán instalados según el calibre y las características señaladas en los planos y disposiciones especiales o según instrucción del SUPERVISOR; sus forros serán de los colores estipulados para cada conductor.

Deberá dejarse una longitud libre mínima de quince (15) centímetros de conductor disponible, en cada caja de conexión, para efectuar la conexión de aparatos o dispositivos, excepto aquellos conductores que pasen sin empalme a través de la caja de conexión.

### Conductores de Diferentes Sistemas

Los conductores de los sistemas de comunicación no deberán ocupar los mismos conductos que hayan sido utilizados para los conductores de los sistemas de alumbrado o fuerza, excepto en aquellos casos señalados en los planos.

### Empalmes de Conductores

En ningún caso se harán empalmes o conexiones dentro de los tubos conductores; éstos siempre se harán en las cajas de conexión instaladas para tal efecto. Las conexiones se harán con cuidado a fin de no cortar el alambre al quitar el forro aislante de las puntas de los conductores que se usarán para empalmar. Las conexiones en conductores de calibres desde el No. 6 en adelante, se harán por medio de conectores especiales, los cuales serán considerados como parte de los materiales necesarios para ejecutar las instalaciones. Estas conexiones se cubrirán en todos los casos con capas de cinta de goma y cinta

aislante; el número de capas deberá ser el necesario para obtener una resistencia de aislamiento igual a la del forro de los conductores que no están conectados.

### Recorrido de las Tuberías

Las tuberías se instalarán, siguiendo la trayectoria más conveniente, sin cambios de dirección innecesarios, debiendo quedar firmemente fijadas en las losas de la construcción y no se utilizarán medios de sujeción de otras instalaciones (plomaría, acondicionamiento de aire, estructuras de plafones y otros). Se desecharán los tramos que tengan exceso de acoplamientos y que utilicen pedazos muy cortos de tuberías.

Entre dos cajas consecutivas, se admitirán como máximo tres cambios de dirección de 90° o su equivalente; de no poder cumplir lo anterior, se intercalará un registro intermedio de fácil acceso o se consultará al **SUPERVISOR**.

Se debe evitar que las tuberías no vayan a sufrir un aplastamiento con el uso de equipos durante el proceso de construcción o que vayan a fallar algunas uniones y se interrumpa la continuidad de las tuberías.

Las tuberías se deberán conservar siempre limpias tanto interior como exteriormente, así como las cajas de conexiones y las cajas de tablero. Se protegerán los extremos abiertos, de las tuberías que por cualquier razón queden inconclusas, para evitar la entrada de materiales extraños y posibles obstáculos al ejecutar el alambrado.

### Alambrado

Luego de realizadas las conexiones del alambrado, deberá probarse la resistencia de aislamiento de los conductores y a continuación se hará la prueba con corriente para comprobar que no haya en el sistema fallas por cortocircuitos, conexiones de alta resistencia que produzcan calentamiento y que los circuitos en los tableros coincidan con los marcados en los planos. Asimismo, que en una de las salidas de fuerzas y alumbrado exista el voltaje adecuado y que todos los interruptores controlen las unidades de alumbrado que se han considerado en los planos. Todos los conductores que vayan en un mismo conducto, serán introducidos simultáneamente.

### Alumbrado

Proveer e instalar lámparas tipo led, conjuntamente con los insumos con las descripciones indicadas en el presupuesto.

## **34. PINTURAS**

Incluye la operación de dar una capa delgada, elástica y fluida de pintura sobre las superficies que lo requieran. Incluye, además, trabajos de barnizado, esmaltado, acabados, veteados en relieve y laqueado, así como las operaciones previas a la aplicación de la pintura, barniz o laca (imprimaciones). No se deberá pintar sobre el acabado de cobre, bronce, cromo, níquel, acero inoxidable, aluminio anodizado, a menos que existan instrucciones específicas de cómo proceder en estos casos.

No se deberá pintar la superficie exterior si está húmeda ni tampoco se deberá aplicar pinturas durante lluvias o cuando haya demasiado frío. Las superficies interiores y exteriores deberán estar secas antes de ser pintadas. Se protegerá el trabajo de acabados y los materiales adjuntos durante la aplicación de la pintura. Se cuidará de no chorrear y no pintar fuera de los límites especificados siguiendo cuidadosamente las especificaciones y la planilla de colores aprobadas por la autoridad Contratante. Se pintará toda la

superficie completa cuando ésta sea indicada, y el acabado deberá ser uniforme, del color aprobado, liso y libre de escurrimiento, de arrugamientos, de marcas de brocha, de marcas de rolos, y de excesos de pintura. Al terminar el trabajo, se deberán retocar aquellas áreas necesarias para obtener el acabado solicitado por el contratante y se pintarán de nuevo las áreas del acabado dañado durante el proceso de construcción y sin costo al Contratante. Se quitarán las manchas de pintura en los pisos, y en otras superficies. Se dejará el trabajo limpio, en forma ordenada y en condiciones aceptables al Contratante.

### 35. PLANOS

Ubicación	Proyecto	Planos /Plantas
Barrio El Martillo, Sector Palmarejo	Play de Softbol	Planta de conjunto
		Planta Topográfica
		Planta Dimensionada
		Planta Arquitectónica
		Detalles de dogouts y gradas.
		Planta Eléctrica
		Detalles Constructivos

*Nota: Estos planos se encuentran en un archivo adjunto a este documento y forman parte integral del mismo.*

#### 2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

Los trabajos se ejecutarán en el lugar establecido en el numeral 1.29 de este Pliego de Condiciones Específicas. Dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los pliegos y en los planes de trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

Proyecto	Tiempo Máximo de Ejecución	Dirección
<b>CONSTRUCCIÓN DEL PLAY DE SOFTBOL DEL SECTOR EL MARTILLO, MUNICIPIO VILLA GONZALEZ.</b>	<b>7 meses</b>	El proyecto está ubicado en el centro de la provincia de Villa González, en las coordenadas geométricas indicadas en el numeral 1.29

Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

#### 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**  
(Sello social)

Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ**  
**Referencia: AYUNVG-CCC-CP-2022-0004**  
**Dirección: Calle Luz Peña #1, Centro de la Ciudad.**  
**Teléfono: 829-996-3969**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

## **2.12 Lugar, Fecha y Hora**

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante. Las Ofertas serán recibidas en el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Villa Gonzalez, ubicado en la calle Duarte esquina Colon, Villa Gonzalez, República Dominicana hasta las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** del día indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

## **2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”**

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con DOS **(2)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ**

**PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA**  
**REFERENCIA : AYUNVG-CCC-CP-2022-0004**

## 2.13 Documentación a Presentar

- A. Documentación legal:
1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
  2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
  3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- B. Documentación financiera:
1. Estados Financieros de los **Dos (2)** últimos ejercicios contables consecutivos.
  2. Referencias bancarias y comerciales
- C. Documentación técnica:
1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en proyectos similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario **SNCC.D.049**.
  2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo. Las certificaciones de experiencia deben contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar el currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe completar los formularios estándar **SNCC.D.045** y **SNCC.D.048**.
  3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario **SNCC.F.036**, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4.
    - a. **Propios:** Mediante Declaración Jurada y copia de matrículas.
    - b. **Alquilados:** Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.
  4. Presentación de estudios básicos; plan de gestión de riesgos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Mantenimiento del Tránsito Higiene y Manejo Ambiental). La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.
  5. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, **así como todo lo incluido en el numeral 3.4.**
  6. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.9 del presente Pliego de Condiciones.
  7. Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
  8. Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado **SNCC.F.035**.
  9. Personal de Plantilla del Oferente **SNCC.F.037**.

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

## 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Presupuesto**
- C) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos)
- D) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a al **1% del valor de la oferta, Póliza de Seguro o Modalidad Bancaria, es decir certificación emitida por el Banco, de que los fondos se encuentran depositados para el fin. NO CHEQUE CERTIFICADO NI DE ADMINISTRACIÓN.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ**

**PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA**

**REFERENCIA : AYUNVG-CCC-CP-2022-0004**

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **Ayuntamiento de Villa González** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **Ayuntamiento de Villa González** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta



Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

## **Sección III**

### **Apertura y Validación de Ofertas**

#### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

#### **3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

#### **3.3 Validación y Verificación de Documentos**

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Especifica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

- **Elegibilidad**

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

**El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.**

- **Situación Financiera**

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los **dos (2)** últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

- a) Índice de solvencia =  $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$   
**Límite establecido: Mayor 1.20**
- b) Índice de liquidez corriente =  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$   
**Límite establecido: Mayor 0.9**
- c) Índice de endeudamiento =  $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$   
**Límite establecido: Menor 1.50**

En caso de no cumplir alguna, no será objeto de calificación en este criterio.

- **Experiencia de la Empresa**

**Cuadro No.1**

**CONSTRUCCIÓN DEL PLAY DE SOFTBOL DEL SECTOR EL MARTILLO, MUNICIPIO VILLA GONZALEZ**

DESCRIPCION		CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
<b>Experiencia del Oferente</b>	Experiencia en ejercicio profesional $\geq$ 5 años			2 puntos por cada año Maximo 5 Años
	Ejecución de proyectos similares en los últimos 10 años.			2.5 por cada proyecto Maximo 4 Proyectos

El sub-criterio correspondiente a los 5 años mínimos de experiencia en el ejercicio profesional, se refiere a lo siguiente: a) En caso de que el oferente sea una persona jurídica (compañía), se refiere al tiempo de constitución de la misma, debiendo aportar todos los soportes documentales que así lo acredite; b) Si el oferente es una persona física, se refiere al tiempo de expedición del título profesional que lo acredite y avale como tal.

El sub-criterio correspondiente a los 10 años, se refiere a que, el oferente debe demostrar que en dicho periodo ha ejecutado obras o proyectos similares al objeto del presente procedimiento, lo cual debe ser certificado con la presentación de copias de los contratos registrados o certificaciones emitidas por entidades contratantes, que puedan avalar la experiencia y eficiencia en la ejecución de dichos proyectos.

- **Experiencia del Personal Clave**

El Oferente/Proponente deberá avalar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección, control y seguimiento de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para la adecuada administración de las mismas. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y la experiencia en obras similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes, conforme se establece en el numeral 2.12, literal D del presente pliego.

**Cuadro No.2**

- **CONSTRUCCIÓN DEL PLAY DE SOFTBOL DEL SECTOR EL MARTILLO, MUNICIPIO VILLA GONZALEZ**

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA BAJO LA MODALIDAD CUMPLE/ NO CUMPLE</b>		
<b>PERSONAL CLAVE</b>	<b>GERENTE DE PROYECTO</b>	
	- Ingeniero Civil o Arquitecto, con nivel de post grado o maestría (Certificada), Experiencia en ejercicio profesional <b>≥ 3 años</b> (Certificado)	2 punto por cada año, máximo 3 años
	- Experiencia en proyectos relacionados con construcción o similares (Certificado) <b>≥ 2 proyectos similares</b>	2 punto por cada proyecto, máximo 2 proyectos
	<b>INGENIERO RESIDENTE</b>	
	- Ingeniero Civil o Arquitecto (Certificado) <b>≥ 3 años</b> de graduado (Certificado)	1 punto por cada año, máximo 3 años
	Experiencia en proyectos similares <b>≥ 2 proyectos similares</b> (Certificada)	1 punto por cada proyecto, máximo 2 proyectos
	<b>ARQUITECTO RESIDENTE</b>	
	- Experiencia en ejercicio profesional <b>≥ 3 años</b> (Certificado)	1 punto por cada año, máximo 3 años
	Experiencia en proyectos similares <b>≥ 2 proyectos similares</b> (Certificado)	1 punto por cada proyecto, máximo 2 proyectos

- **Disponibilidad de Equipos Mínimos**

El oferente deberá presentar formulario estándar **SNCC.F.036**. Además, presentar una certificación de disponibilidad de equipos mínimos y los equipos en general necesarios para la ejecución de la obra, en la que se especifique cuales equipos son de su propiedad y cuáles serán alquilados una vez iniciados los trabajos.

En los casos de equipos sub contratados o alquilados, el oferente deberá presentar una certificación de la compañía arrendadora donde conste la existencia de dicho(s) equipo(s) así como la relación comercial con el oferente/proponente y copia de la matrícula. El período de arrendamiento deberá ser mantenido mientras la obra esté en ejecución. Por otro lado, si son propios deberá presentar certificación de disponibilidad de equipos mediante Declaración jurada con la relación de equipos mínimos necesarios para la ejecución del proyecto y copia de matrícula.

La relación de equipos mínimos a presentar, conforme se establece en los formularios anexos es la siguiente:

- **Cuadro No. 3 Descripción de Equipos Mínimos**

<b>DESCRIPCION</b>				
	<b>Descripción de equipos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>
<b>EQUIPOS MÍNIMOS</b>	Retro pala	<b>1</b>		
	Andamios o Plataforma Móvil	<b>2</b>		
	Vibrador Apisonador Manual	<b>2</b>		
	Ligadura de Concreto	<b>1</b>		
	Generador Eléctrico 10 KW	<b>1</b>		
	Vibrador de Concreto	<b>2</b>		
	Luminaria Portátil 20`	<b>2</b>		

Los equipos deben estar en condiciones para el tipo de función para el cual han sido requeridos. Para tales fines, el Ayuntamiento Municipal de Villa Gonzalez hace reserva de verificar el equipo en la etapa de evaluación, así como una vez adjudicado para un continuo monitoreo. Los mismos no podrán retrasar bajo ningún concepto el cronograma de trabajo.

- **Elegibilidad técnica**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales podrán ser evaluados bajo la modalidad de "PUNTAJE" (si procede):

- a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- b) Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados.

- **Cronograma de Ejecución de la Obra**

El Oferente/Proponente debe presentar de manera descriptiva la Metodología Ejecutiva que utilizará para abordar los trabajos conforme a las actividades consignadas en el listado de partidas, en coherencia con el cronograma propuesto, la descripción del sistema de organización de apoyo a la obra donde se observe la estructura organizacional del personal directivo de la compañía y la estructura del personal asignado al proyecto, el calendario de utilización del personal y equipos para

la ejecución de la misma. Igualmente, el oferente deberá elaborar un plan de trabajo de acuerdo al presente proyecto, tomando en cuenta los tiempos apropiados y lógicos para la ejecución de las actividades de campo y tareas de obra, considerando los tiempos y recursos óptimos acompañados de Diagramas de Tareas y Calendarios de ejecución.

**Cuadro No. 4 Metodología de trabajo**

**CONSTRUCCIÓN DEL PLAY DE SOFTBOL DEL SECTOR EL MARTILLO, MUNICIPIO VILLA GONZALEZ**

<b>CRITERIOS</b>	<b>SUB CRITERIO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<b>1.Descripción de la metodología ejecutiva para la construcción de la obra</b>			
	1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de la naturaleza del proyecto, mantenimiento del tránsito, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	1.2 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción o reconstrucción acreditada o de referencia en el pliego			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	<b>2. Descripción del Sistema de organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución)</b>			
	2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos

CRITERIOS	SUB CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
	2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recursos disponibles y resultado esperado en el proyecto.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	<b>3. Personal de plantilla del oferente</b>			
	3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	<b>4. Plan de seguridad, higiene y manejo ambiental</b>			
	4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción o reconstrucción del proyecto.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados del combustible.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	<b>5. Plan de Gestión de riesgo y cambio climático</b>			

CRITERIOS	SUB CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
	5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción o reconstrucción de la obra, como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos
	5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos y cualquier otros posibles riesgos.			Excelente 5 Puntos; Aceptable 3 Puntos; No Aceptable 0 Puntos

### 3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.



Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.6 Confidencialidad del Proceso**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas contados a partir de la entrega de los sobres conforme (ver numeral 2.5 del presente pliego de condiciones ) el siguiente cuadro:

<b>Proyecto</b>	<b>Plazo mantenimiento de oferta (hábiles)</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DEL PLAY DE SOFTBOL DEL SECTOR EL MARTILLO, MUNICIPIO VILLA GONZALEZ.</b>	<b>45 días</b>

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado

sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### 3.8 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4– Criterios de Evaluación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Especificas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

La propuesta económica de un oferente podrá rechazarse si:

- Supera en un diez (10%) el presupuesto de referencia de la entidad contratante.
- Esta por debajo de un diez (10%) del presupuesto de referencia de la entidad contratante.
- Omite la cotización de rubros significativos que razonablemente permita anticipar que el proponente precalificado no podrá terminar las obras dentro del plazo y condiciones estipulados.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente pliego de condiciones especifica y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

## Sección IV Adjudicación

### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Especificas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

#### 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### 4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

#### 4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

#### 4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo a indicar en el momento de la solicitud. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El

Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## **PARTE 2 CONTRATO**

### **Sección V Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**

##### **5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### **5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **La garantía de fiel cumplimiento será una Póliza de Fianza equivalente al 4% del valor estimado del contrato, por un tiempo de 12 meses de vigencia.**

##### **5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo**

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%), el cual deberá ser presentado en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Fianza.**

##### **5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

##### **5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

##### **5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

### **5.1.7 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **5.1.8 Subcontratos**

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

## **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será estipulada en el cronograma de actividades en el inciso 2.6 correspondiente desde la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo, y otorgada la recepción satisfactoria de la obra.

## **Sección VI Incumplimiento del Contrato**

### **6.1 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

## 6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

## 6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

### a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

### b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

### c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

## 6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

## PARTE 3 DE LAS OBRAS

### Sección VII Ejecución y Recepción de la Obra

#### 7.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

#### 7.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

#### 7.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad

de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

#### 7.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, y luego de la recepción definitiva por la entidad contratante, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en **Garantía Bancaria** de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana que garantice las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante.

### Sección VIII Obligaciones de las Partes

#### 8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

#### 8.2 Obligaciones del Contratista

##### 8.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la



Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

### **8.2.2 Seguridad**

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes

de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

### **8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales**

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

#### **8.2.4 Responsabilidad de Seguros**

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

#### **8.2.5 Seguro contra daños a terceros**

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

#### **8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo**

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

#### **8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo**

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Licitación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

### **8.2.8 Seguridad Industrial**

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en

cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

### 8.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

## Sección IX Formularios

### 9.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

### 9.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras **(SNCC.C.026)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Estructura para brindar Soporte Técnico **(SNCC.F.035)**
5. Equipos del Oferente **(SNCC.D.036)**
6. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.D.037)**
7. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
8. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
9. Currículo del personal profesional propuesto **(SNCC.D.045)**/ Experiencia Profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
10. Experiencia como contratista **(SNCC.D.049)**